

Buenos Aires, 13 de octubre de 1971.-

Visto el presente expediente Nº 124.314/
/71 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual la Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca -Unidad Regional Nº 1-, solicita la donación -sin cargo- de máquinas de escribir en desuso; y

Considerando:

Que los mencionados bienes carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación -Confr. informe obrante a fs. 1 vta.-, por lo que se estima adecuada su donación.-

Por ello, SE RESUELVE:

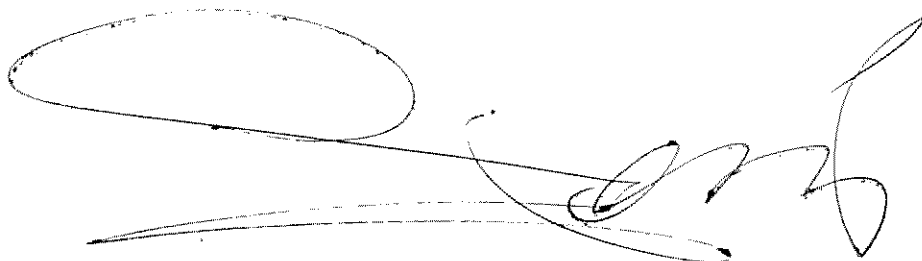
1º) Declarar en "estado de desuso" las máquinas de escribir que se detallan a fs. 8.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a transferir las mismas -sin cargo- a la Jefatura de Policía de la Provincia de Catamarca -Unidad Regional Nº 1.-

3º) Regístrese y devuélvase a la mencionada Dirección, a sus efectos.-

RES. COPIA

ED. 1000



EXP. Nº 3.045/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de octubre de 1971.-

Téngase presente lo informado y devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 2.398/70 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de octubre de 1971.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto, autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder conforme a lo peticionado a fs. 131.- Devuélvase.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 3.229/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de octubre de 1971.-

Téngase presente. Y, en atención a las particulares circunstancias en que se fundamenta el pedido, remítanse las actuaciones a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación a los efectos pertinentes.- Hágase saber.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 2.918/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 13 de octubre de 1971.-

En atención a lo expuesto precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y teniendo en cuenta lo oportunamente solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal, autorízase al mencionado Tribunal a extender -a partir del corriente mes- los cheques correspondientes para el pago de los haberes de magistrados, funcionarios y empleados de dicho fuero.-

Hágase saber y archívese.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

DO.-

ES COPIA.-

ACORDADA N° 39
ARG. 1971

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que el informe y estado de cuentas de la Obra Social // del Poder Judicial elevado el 20 de septiembre ppdo., ponen de manifiesto la existencia de saldos impagos a Sanatorios y médicos que imponen la inmediata adopción de medidas tendientes a subsanar esa situación, sin perjuicio de las demás que oportunamente se dicten a // fin de equilibrar el estado financiero de la entidad frente al encajecimiento de los servicios asistenciales que por su intermedio se // prestan y al eventual aumento de los honorarios médicos.-

Que en esas condiciones y teniendo en cuenta el precedente de la resolución N° 58 de 26 de agosto de 1963 -expediente de Superintendencia N° 4091/63- corresponde hacer uso de la facultad // conferida al Tribunal por el artículo 75 de la ley 16.432 -incorporado a la complementaria permanente de presupuesto.-

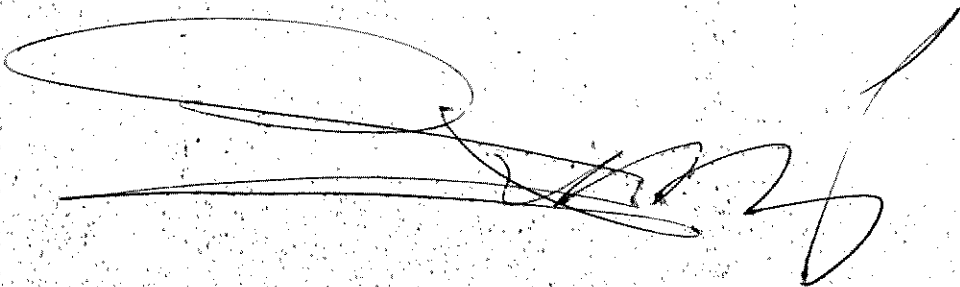
Resolvieron:

Disponer de la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.--) de la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores - Art. 75 de la // Ley 16.432", que será transferida a la Obra Social del Poder Judicial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.- Edo:

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO - ROBERTO E. CHUTE - MARCO AURELIO RISOLIA - LUIS CARLOS CABRAL - MARGARITA ARGUAS.- Ricardo J. Brea (Secr.).-

ES COPIA



Exp. N° 3140/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1971.-

Hágase saber al señor Juez solicitante -por intermedio de la Cámara respectiva- que en atención a la circunstancia de que las suplencias solo se disponen en casos excepcionales y contemplando la situación de tribunales u organismos judiciales que cuentan con muy reducida dotación, no es posible acceder a lo solicitado.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Exp. N° 3.136/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1971.-

Hágase saber a la Cámara solicitante que en atención a la circunstancia de que las suplencias solo se disponen en casos excepcionales y contemplando la situación de tribunales u organismos judiciales que cuentan con muy reducida dotación, no es posible acceder a lo solicitado.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

Ref.Exp. N° 2908/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 15 de octubre de 1971.-

En atención a lo solicitado por el Señor Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital, a lo expuesto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, se dispone autorizar la designación -en calidad de "Suplente" y por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre próximos- de un AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal de Servicio).-

Hágase saber, y remítanse las actuaciones a la mencionada Dirección, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

